



de la anterior, en seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales de esta  
ciudad leyendo los ordenes y circulares que contienen que se mandaron  
guardar y cumplir archivandose en el legajo correspondiente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Abate de la Casa de Legorria  
de esta Provincia, reclamando la mitad de la cuota señalada a este  
Pueblo para ayuda a levantar sus campos, y se acordó que como  
cantidad de privilegiado pago, se remita de los primeros fondos disponi-  
bles que se recauden por cualquier concepto con calidad de reintegro en  
el caso de tomarse por vía de anticipo de alguno que no deba satis-  
facerla.

En atención al retraso en que se halla la remision del Cupo  
de Quintos que ha correspondido a esta villa, se acordó que sin  
levantar mandos y dedicandose exclusivamente a este objeto, se concluyan  
todas las diligencias y diligencias de conformidad que en el dia de hoy de  
inmediato sin mas demora salgan para la Capital los Quintos de  
esta villa y los Suplenes a cargo del Comisario que se nombra, sin  
que sobre esto se note mas dilacion.

En vista de la circular del Sr. Intendente inserta en uno de  
los Boletines oficiales de que se ha dado cuenta en esta reunion, por  
la que se fija el impo rogable termino de ocho dias para que se  
remitan a aquella oficina los repartimientos de contribuciones de cuota  
fija del corriente año: se acordó contestar estas ya acordadas y remitir  
del a S. E. la Diputacion de Ultramar y Recargo y Territorial de